

CCOO INFORMA

13 de octubre de 2022

PUBLICACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS SELECCIONADAS GRUPO IV OEPs 2017 y 2019 (Estabilización)

Publicados hoy 13 de octubre de 2022 en la web de Emplead@, de conformidad con lo establecido en la Base Décima punto 3 de la convocatoria (Boja n.º 242, de 17 de diciembre), los **listados definitivos de personas aspirantes seleccionadas** en cada categoría profesional, con **indicación de la puntuación obtenida**, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos.

PLAZAS ESTABILIZACIÓN GRUPO IV

CATEGORÍAS	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAPACIDAD GENERAL	DISCAPACIDAD MENTAL
	404	365	30	9
AUXILIAR DE AUTOPSIA	6	6	0	0
AUXILIAR DE COCINA	132	120	10	2
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	93	85	8	0
AUXILIAR DE LABORATORIO	4	4	0	0
AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	10	7	1	2
CELADOR/A FORESTAL	6	6	0	0
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	117	103	9	5
OFICIAL SEGUNDA IMPRESIÓN	1	1	0	0
CONDUCTOR/A	35	33	2	0

¿Y ahora qué...? Ahora toca:

Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, **las personas seleccionadas con discapacidad** que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el **plazo de 15 días hábiles** (4 de noviembre de 2022) contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas seleccionadas, mediante escrito dirigido a esta.

A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública les podrá requerir la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada.

La Consejería, el organismo o entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas seleccionadas con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

Y después:

Según la Base Décima de la resolución de la convocatoria “ **Desarrollo del proceso y adjudicación:**

Por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se ofertará relación de plazas para que las personas seleccionadas, de forma telemática a través de la web del Emplead@ realicen, en un plazo de 15 días hábiles, petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en el apartado siguiente:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado. Las personas aspirantes que presenten una discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten su aptitud para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.
- En el caso de optar por puesto con la característica singular «Contacto Habitual con Menores», habrá de cumplimentarse declaración responsable de no haber sido condenada por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, así como prestar su consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el citado Registro.

Si la persona seleccionada no presentase la referida documentación, o no pidiese puestos en número suficiente, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionada en el

concurso convocado por la presente Resolución, quedando anuladas todas sus actuaciones; igualmente serán anuladas las actuaciones de las personas aspirantes que incorporen documentación que no resultara acreditativa de los requisitos exigidos.

Ultimada la adjudicación de plazas vinculadas a las Ofertas de Empleo Público de estabilización, las Comisiones de Selección **comenzará con la verificación de la autobaremación y valoración de méritos alegados de aquellas personas participantes admitidas que hayan optado por la adjudicación de plazas vinculadas a las Ofertas de Empleo Público ordinarias** y que no hayan resultado adjudicatarias en la OEP de estabilización, desarrollándose el proceso en los mismos términos que los aquí expuestos.

Desde el 17 de diciembre de 2020, fecha de la convocatoria, hasta el 13 de octubre de 2022, fecha de publicación de listados definitivos de personas seleccionadas, han pasado:

1 año, 10 meses y 1 día

CCOO INSISTE en la urgencia de convocar **procesos selectivos EN NÚMERO SUFICIENTE** que permitan la **ESTABILIZACIÓN DE LOS EMPLEOS** y acabar con la altísima tasa de temporalidad.

Para **CCOO** la solución ni es el despido, ni es dejar sin cubrir las vacantes provocando privatizaciones.